

## RESOLUCIÓN DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO, DE FECHA 22 DE JUNIO DE 2011, POR LA QUE SE ADJUDICAN LAS AYUDAS ECONÓMICAS DE MOVILIDAD DE EXCELENCIA AL PERSONAL DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Examinados los antecedentes que constan en el expediente instruido para la adjudicación de las Ayudas de movilidad de excelencia al personal docente de la Universidad de Oviedo, se emite la siguiente Resolución conforme a los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

### HECHOS

1.- En fecha 15 de abril de 2011 se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, la Resolución de 23 de marzo de 2011 de la Universidad de Oviedo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas de movilidad de excelencia al personal docente de la Universidad de Oviedo, en régimen de concurrencia competitiva.

2.- En fecha 15 de abril de 2011 se publica en el Boletín Oficial del Principado de Asturias la Resolución de 4 de abril de 2011, de la Vicerrectora de Campus de Excelencia Internacional de la Universidad de Oviedo, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas económicas de movilidad de excelencia al personal docente de la Universidad de Oviedo.

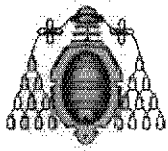
3.- Se presentaron 35 solicitudes que obran en el expediente, de las cuales antes de la propuesta de resolución se producen dos renunciaciones.

4.- La Comisión de valoración designada al efecto, según la base décima de las bases reguladoras, se reúne en sesión de 25 de mayo y 6 de junio de 2011, y previo examen y valoración de las solicitudes presentadas, conforme a los criterios de valoración establecidos, adopta, entre otros, los siguientes acuerdos:

- a) Establecer la relación provisional de ayudas concedidas que figuran en el anexo I, por un importe total de 65.170 €.
- b) Establecer la relación provisional de solicitudes denegadas que se relacionan en el anexo II, por los motivos indicados.
- c) Establecer un plazo de diez días naturales a partir del día siguiente a la de la publicación en la página web de la Universidad de Oviedo ([www.uniovi.es](http://www.uniovi.es)) y en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Campus de Excelencia Internacional, para presentar alegaciones que estimen pertinentes.

5.- Se presentaron dos alegaciones, que una vez estudiadas en sesión celebrada el 17 de junio de 2011 no fueron consideradas.

6.- La Comisión designada al efecto, se reunió el 17 de junio de 2011, y acordó se elevase a definitiva la propuesta de la citada sesión.



## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Que a tenor de lo previsto en el Decreto 14/1999, de 14 de marzo, sobre régimen de publicidad de los actos y acuerdos normativos de la Universidad de Oviedo, serán objeto de publicación formal en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, para producir efectos jurídicos la convocatoria de concesión de becas o ayudas en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo.- Que de conformidad con lo previsto en la convocatoria de Ayudas económicas de movilidad de excelencia al personal docente de la Universidad de Oviedo, la Comisión acuerda elevar a este Rectorado propuesta:

- a) De adjudicación de las Ayudas económicas de movilidad de excelencia al personal docente de la Universidad de Oviedo que figuran en el anexo I, por un importe total de 65.170 €.
- b) De denegación de las Ayudas económicas de movilidad de excelencia al personal docente de la Universidad de Oviedo que figuran en el anexo II por los motivos indicados.

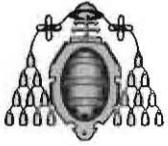
Tercero.- Que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 10.01. 633B-481.43 del presupuesto 2011.

Cuarto.- Que a tenor de lo dispuesto en el Art. 90 y 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos.

Quinto.- Que a tenor de lo dispuesto en el Art. 60 in fine del Decreto 12/2010, de 3 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Oviedo, corresponde al Rectorado la adjudicación y la denegación de las citadas ayudas.

Sexto.- Que el Art. 21.2 de las Bases de Ejecución del presupuesto de 2011 dispone que «la autorización y disposición de gastos hasta 250.000 €, de la sección 10, corresponde a la Vicerrectora de Campus de Excelencia Internacional». También el citado Art. 21, en su apartado 5, establece que «la enunciación competencial realizada en los apartados anteriores de este artículo se refiere tanto a la autorización y disposición de gastos como a la gestión y tramitación de los expedientes y actos administrativos asociados a ellos, incluso la aprobación de las convocatorias de subvenciones y otros gastos similares, sin perjuicio de que se preserve en todo momento la diferenciación entre el órgano técnico que formula la propuesta y el órgano que resuelva, especialmente en los procesos de contratación y de convocatoria de becas y ayudas».

En virtud de lo anteriormente expuesto, este Rectorado



## DISPONE

Primero.- Conceder las ayudas de movilidad de excelencia al personal docente de la Universidad de Oviedo relacionados en el anexo I y denegar las solicitudes de ayudas que figuran en el Anexo II.

Segundo.- Autorizar y disponer un gasto total de 65.170 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 10.01. 633B-481.43 del presupuesto 2011 al personal docente beneficiario de las presentes ayudas.

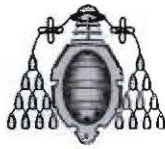
Tercero.- Iniciar los trámites para el abono de las Ayudas concedidas al personal docente de la Universidad de Oviedo beneficiario de las presentes ayudas, a tenor de lo previsto en el Art. 9 de las bases de la convocatoria.

Contra esta Resolución se podrá interponer, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la dictó, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

En Oviedo, 22 de junio de 2011

EL RECTOR,

Fdo. Vicente Gotor Santamaría



## ANEXO I

- Relación de beneficiarios por orden de prelación que han obtenido ayudas de movilidad de excelencia:

Nombre	Apellidos	Universidad de Destino	Duración de la Estancia	Cuantía Ayuda (*)	Otros gastos (**)
Emilio	Martínez Mata	Universidad de Harvard	1 mes	1.500 €	400 €
Javier	Mato Díaz	Universidad de Harvard	1 mes	1.500 €	250 €
Carmen	Escobedo de Tapia	Universidad de Cambridge	3 meses	3.000 €	400 €
Fernando	Baños Vallejo	Columbia University	1 mes	1.500 €	30 €
Alfredo	Ferrante	Columbia University	3 meses	4.500 €	1.500 €
Laura	Galguera García	Columbia University	2 meses	3.000 €	150 €
Olaya	García Rodríguez	Columbia University	3 meses	4.500 €	0 €
Eva María	Menéndez Sebastián	University of Oxford	1 mes y medio	1.500 €	0 €
Ramón	Rubio García	University College of London	1 mes	1.000 €	1.200 €
Blanca	Moreno Cuartas	University of Illinois at Urbana Champaign	3 meses	4.500 €	1.000 €
Ana	Viñuela Jiménez	University of Illinois	2 meses	3.000 €	200 €
Alberto	Fernández Costales	Imperial College London	1 mes	1.000 €	450 €
Lennart	Koch	Ludwig-Maximilians Universität München	1 mes	1.000 €	0 €
Fernando	Rubiera Morollón	INRS - Mc Gill University	1 mes	1.500 €	0 €
Alberto	Higuera Garrido	Universidad de Purdue	3 meses	4.500 €	900 €
Joaquín	González Norriella	Universidad de Nottingham	3 meses	3.000 €	0 €
Jorge	Pisonero Castro	University of Ghent	1 mes	1.000 €	0 €
María Jesús	Lamela Rey	University of Lund	2 meses	2.000 €	0 €
María de la Paz	Méndez Rodríguez	University of Montreal	1 mes	1.500 €	150 €
Blanca María	Pérez Gladish	University of Montreal	1 mes	1.500 €	0 €
Belarmino A.	Díaz Fernández	Monash University	1 mes y medio	2.250 €	320 €
Cecilia	Díaz Méndez	Iowa State University	1 mes y medio	2.250 €	600 €
Pablo	García Álvarez	Durham University	1 mes	1.000 €	0 €
Verónica	Cañal Fernández	Erasmus University	1 mes	1.000 €	120 €
Beatriz	Vázquez Rodríguez	Universidad de Buenos Aires	3 meses	4.500 €	0 €

(\*) Esta ayuda será prorrateada en el caso de que la estancia sea inferior a la indicada en la solicitud.

(\*\*) Se refiere a los gastos de expedición del visado, seguro obligatorio y tasas académicas que la institución receptora pudiera exigir. Se abonarán estos gastos mediante la presentación de las correspondientes facturas.



## ANEXO II

- Relación de excluidos:

Nombre	Apellidos	Universidad de Destino	Motivo de exclusión
Amaya	Bravo Arteaga	Ottawa	1
Ana María	Coto Montes	University of Texas	1
Gloria	García Fernández	University of Vermont	1
Alejandra	Moreno Álvarez	The University of York	1
María Isabel	Núñez Paz	Alma Mater Studiorum (Uni. Bologna)	1
Irene	Pérez Fernández	University of Leicester	1
Ana Jesús	López Menéndez	Universidad de Coimbra	1
Antonio León	García Izquierdo	Santiago de Compostela	1

1: Por no encontrarse la Universidad de destino entre los 200 primeros puestos en el Shanghai Jiaotong University Ranking.